

Retiro Clase III  
NIUR: 0022-17

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento que, según lo informado por la Oficina de Alimentos de la provincia de Buenos Aires, mediante Notificación Federal N° 631/17 del SIVA, se pudo verificar que los registros del siguiente producto son inexistentes:

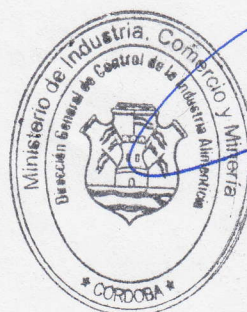
Aceite de oliva extra virgen, peso neto 500 ml,  
marca Praderas del Oeste,  
RNPA N° 02-462807 - RNE N° 02-046723

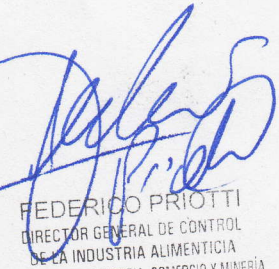
Las actuaciones se originaron a partir de una muestra analizada por el Departamento de Control y Desarrollo de INAL, en el marco del Programa de Vigilancia de Contaminantes Químicos y Biológicos, la cual arrojó como resultado que no cumple con las especificaciones del art. 535 del CAA en lo que respecta al perfil de ácidos grasos para aceite de oliva: alimento adulterado.

En consecuencia, se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción y de cualquier otro con ese RNE, proceda de acuerdo a lo establecido en ítem 4.1.2 del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
FEDERICO PRIOTTI  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Comunicado N° 066/17

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 08 de septiembre del 2017